



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 17 de setiembre de 1991.-

VISTO la Resolución N° 545/65, y

CONSIDERANDO:

Que la elaboración de champagne es una actividad latente y una alternativa posible de realizar por determinados industriales ubicados en las zonas de producción.

Que dicha práctica limitada al método champenoise y llevada a cabo en establecimientos de bodega, no presupone un riesgo a la genuinidad y calidad de los vinos allí existentes o de los que se elaboren.

Que la difícil situación económica por la que atraviesa el sector, no permite por el momento arriesgar grandes inversiones para montar un establecimiento exclusivo.

Que por los motivos señalados se hace necesario adoptar las medidas que permitan concretar este tipo de elaboración en establecimientos inscriptos como bodega.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 528/91,

EL INTERVENTOR EN EL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Exclúyese del punto 2° de la Resolución N° 545/65, la elaboración de champagne por el método champenoise en establecimien-



Ministerio de Economía

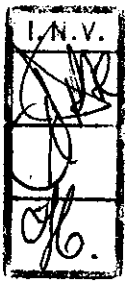
Instituto Nacional de Vitivinicultura

tos de bodega.

2°.- A dicho efecto, facúltase a las Delegaciones con jurisdic -
ción en las zonas de producción, para inscribir en forma regla -
mentaria aquellos establecimientos que optaren por la práctica -
de elaboración de champagne por el método señalado, en el marco -
de la legislación vigente, debiendo previamente precisar en docu -
mentación oficial (Planos), el sector destinado a la elaboraci -
ón y lugar donde almacenará las sustancias y demás elementos que -
utilizará para tal fin.

3°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del -
Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, -
archívese.-

RESOLUCION N° C.31



[Handwritten Signature]
ING. EDUARDO A. MARTINEZ
INTERVENIOR